



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.094 /99

, á 14 de julio de 1.999

VISTO:

Que, el Jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de la Sierra, mediante oficio de fecha 9 de julio de 1.999, solicita protección para la fuente de trabajo de los no videntes declarando zona exclusiva, para la venta de tarjetas telefónicas las aceras de los edificios públicos.

Que, a su vez la Asociación de no videntes Santa Cruz, mediante oficio de fecha 13 de julio de 1.999, reitera la solicitud referida haciendo notar que sufren la permanente agresión de comerciantes inescrupulosos que no respetan su área de trabajo por lo que piden se dicte una Resolución que manifieste la protección de su área de trabajo y el respeto a su condición de personas en razón de que las autoridades subalternas de la H. Alcaldía Municipal no quieren prestarles ningún tipo de apoyo.

Que, es de justicia que el Organo Deliberante del Gobierno Municipal intervenga en el problema suscitado a fin de que reparen los hechos referidos.

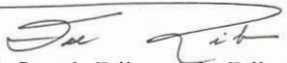
POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y por la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 14 de julio de mil novecientos noventa y nueve años, dicta la siguiente:

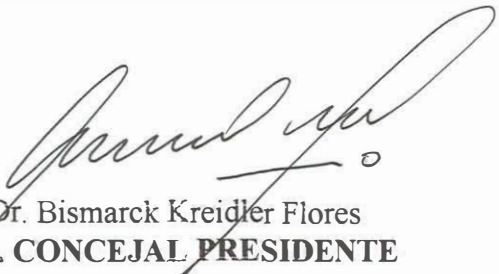
R E S O L U C I O N

Artículo Unico.- Instrúyese al Ejecutivo Municipal, que por la Secretaría de Industria y Comercio se preste la protección necesaria a las áreas de trabajo de los no videntes, en la venta de tarjetas telefónicas, no permitiendo dicha actividad a otra clase de comerciantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE